



**XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.**

**SESIÓN DE COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE  
NÚMERO 05**

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las nueve horas con dieciséis minutos (09:16) del día viernes veintiuno de febrero del dos mil veinte, se dio inicio a la Sesión de Comisión de Juventud y Deporte número 05 del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en la Sala de Cabildo Benito Juárez García, declarada Recinto Oficial Permanente del Gobierno Municipal, ubicada en las instalaciones de las oficinas de Regidores; Sesión que se desarrollará en los términos precisados en los artículos 10 fracción II, 11 fracción II y III, 99, 101,103, 104, 105,106, 117 y 131 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California; encontrándose presentes las (os) Regidoras (es) DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA en carácter de COORDINADORA, ROMÁN COTA MUÑOZ en carácter de SECRETARIO y los regidores SALVADOR GARCÍA ESTRELLA y FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO en carácter de VOCALES; Se firma lista de asistencia y estando presentes la TOTALIDAD de los integrantes de la Comisión, se declaró la existencia de Quórum Legal; Acto seguido la REGIDORA COORDINADORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA decretó legal y formalmente iniciada la presente Sesión de Comisión. -----

2.- En atención al Segundo Punto del Orden del día, la REGIDORA COORDINADORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA, da lectura al Orden del Día propuesto para su aprobación o enmienda; por lo que no existiendo comentarios al respecto, se somete a votación económica por lo que emitiéndose CUATRO votos a favor, se aprueba el Orden del día propuesto para quedar de la siguiente manera: -----

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO** -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal -----
- 2.- Lectura del Orden del día para su aprobación o enmienda. -----
- 3.- Análisis y discusión de iniciativa de reforma al Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Municipio de Tecate, Baja California, así como opinión referente a la iniciativa por la C. Presidente Municipal Olga Zulema Adams Pereyra.-----
- 4.- Asuntos Generales. -----
- 5.- Citación a la próxima sesión por cédula respectiva. -----
- 6.- Clausura de la Sesión. -----

3.- En atención al Tercer Punto del Orden del día, hace uso de la voz la REGIDORA COORDINADORA quien manifiesta al resto de los integrantes de la Comisión que se les hizo llegar

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



por medio de correo electrónico la iniciativa así como el oficio no. 146/2020 firmado por el Lic. Raúl Armando Martínez Núñez de Cáceres, Secretario del Ayuntamiento en donde remite Opinión referente a la iniciativa de reforma al Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del Municipio de Tecate, Baja California por la C. Presidente Municipal. Cabe hacer mención que ésta iniciativa que se pretende analizar fue creada y presentada por los jóvenes que integran el Primer Cabildo Juvenil, fue un trabajo de un año y tal y como lo marca su reglamento, la Comisión es el vínculo para presentar sus iniciativas o propuestas. Pone a consideración de los integrantes de la comisión el poder analizar artículo por artículo ya que existen varias observaciones por parte de la Alcaldesa, y aunque algunas reformas se consideran viables, también en otras hacen referencia a nuestro Reglamento, a la Ley del Régimen Municipal, entre otros. -----

Hace uso de la voz el regidor Secretario ROMAN COTA MUÑOZ y menciona que propone se haga la revisión de artículo por artículo pero del reglamento de Cabildo Juvenil ya que por su parte se tienen algunas sugerencias que no están consideradas en la iniciativa, por lo que no existe inconveniente para trabajarlo de esa manera.-----

Se realiza el estudio, análisis y discusión del reglamento comenzando desde el Capítulo I, Disposiciones Generales y concluyendo en ésta sesión hasta el artículo 23, quedando las reformas como sigue:

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene como objeto regular la Integración, organización y funcionamiento del Cabildo Juvenil de Tecate.

**Artículo 2.-** El Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California, (IMJUVET), es la instancia que coordina los trabajos encomendados por el Cabildo Juvenil de Tecate para lograr los fines establecidos dentro del presente reglamento. Además, será el gestor para proveer los recursos materiales y económicos para el buen funcionamiento de éste.

**Artículo 3.-** El Cabildo Juvenil de Tecate, es un órgano promotor de la participación juvenil en el municipio, y tiene por objeto coadyuvar en la creación, gestión y difusión de los programas, proyectos y asuntos prioritarios que sean de interés de este sector de la población, privilegiando la innovación y participación social.

**Artículo 4.-** La población cuya edad quede comprendida entre los 12 y los 29 años de edad, por su importancia estratégica para el sano desarrollo del Municipio de Tecate, será la población objetivo de las acciones que este órgano lleve a cabo.

**Artículo 5.-** Para efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Administración Pública Municipal.** - A la Organización Administrativa dependiente de la o el Presidente Municipal, a través de la cual el Ayuntamiento proporciona los servicios públicos, ejecuta obras, propicia el desarrollo humano y ejerce las demás atribuciones ejecutivas de su competencia, ya sea a través de sus Dependencias Centralizadas o bien, Paramunicipales (descentralizadas).
- II. **Ayuntamiento.**- Al órgano colegiado conformado por la o el Presidente, Sindico y Regidores, responsables del Gobierno Municipal.
- III. **Comité.**- El Comité Organizador del Cabildo de la Juventud;
- IV. **Convocatoria.**- Documento que establece las bases para seleccionar e integrar el Cabildo Juvenil de este municipio;
- V. **Gobierno Municipal.**- A la conjunción del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal.
- VI. **IMJUVET.**- Al Instituto Municipal de la Juventud de Tecate, Baja California.
- VII. **Iniciativa Juvenil.**- Aquellas propuestas de reforma, adición o modificación de la reglamentación municipal que sean presentadas a consideración del Cabildo de la Juventud;



- VIII. Municipio.- Al de Tecate, Baja California.
- IX. Punto de Acuerdo Juvenil.- Toda resolución que se someta a la consideración del Cabildo de la Juventud que no implica modificación de la reglamentación municipal, pero que puede implicar un llamado a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal para que atiendan determinada problemática local

## CAPÍTULO II DE LOS FINES

Artículo 6.- De conformidad con el objeto del Cabildo Juvenil de Tecate, sus fines serán, entre otros, los siguientes:

- I. Servir como órgano de consulta y supervisión del Gobierno Municipal de Tecate en materia de políticas públicas, encaminadas a la Juventud de nuestro municipio;
- II. Recabar las sugerencias y propuestas de las y los jóvenes de Tecate para la elaboración de proyectos y programas que favorezcan el desarrollo de la juventud del Municipio.
- III. Proponer al IMJUVET, alternativas de soluciones a las necesidades e inquietudes de la juventud de Tecate;
- IV. Dar seguimiento a las acciones y programas que se ejecuten a través del IMJUVET o los que le sean encomendados, supervisando su cumplimiento y resultados;
- V. Formular al Ayuntamiento, propuestas de acciones, programas y proyectos dirigidos a la juventud tecatense que impacten en el desarrollo del Municipio a realizarse por las instancias respectivas;
- VI. Buscar acuerdos con otros organismos nacionales e internacionales, órganos similares y con la iniciativa privada, para promover la participación e interacción de los diversos sectores, a fin de fortalecer las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo Integral de la juventud;
- VII. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud cuando así lo requieran;
- VIII. Coadyuvar en la promoción de una cultura de participación entre las y los jóvenes, en los quehaceres de la sociedad y en la vida cultural y política de nuestro municipio;
- IX. Analizar, apoyar y dar seguimiento a los diferentes proyectos planteados por quienes integran el Cabildo Juvenil de Tecate y la juventud que quiera participar; dejando antecedentes de los procedimientos utilizados y de los avances o resultados obtenidos;
- X. Colaborar en la coordinación de actividades o campañas que se requieran y se tengan previstas dentro del plan de trabajo o proyecto, valiéndose del apoyo y cooperación de quienes integran el Cabildo Juvenil y utilizando todos los medios al alcance;
- XI. Proponer la actualización de programas juveniles de probado funcionamiento, optimizando su operatividad y adaptándolos a las condiciones y circunstancias que así lo ameriten;
- XII. Promover la creación y conservación de espacios de expresión juvenil;
- XIII. Difundir la existencia de Cabildo Juvenil de Tecate, sus objetivos y sus actividades, asumiendo el compromiso encomendado por el Ayuntamiento y por la misma sociedad, trabajando siempre de manera desinteresada y en beneficio de nuestra ciudadanía; y
- XIV. Proponer las reformas a la reglamentación municipal en materia de políticas de juventud ante la comisión de Juventud y Deporte del H. Cabildo
- XV. Los demás que le sean encomendados por el Ayuntamiento.

## CAPÍTULO III DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 7.- El Cabildo Juvenil de Tecate estará integrado de la manera siguiente:

- I. La o el Presidente Juvenil
- II. La o el Secretario Técnico que será quien ocupe la titularidad de la Dirección del IMJUVET ó a quien él o ella designe.
- III. La o el Síndico Procurador Juvenil.
- IV. Diez Regidores Juveniles.

Artículo 8.- Para poder ocupar un cargo Juvenil dentro del Cabildo Juvenil de Tecate se requiere:



- I. Ser residente del municipio de Tecate.
- II. Tener entre 18 y 29 años de edad;
- III. Presentar un ensayo y/o propuesta referente a la mejora de las condiciones de desarrollo y crecimiento integral del Municipio de Tecate, en materia de juventud; y
- IV. Las demás condiciones que prevea la convocatoria respectiva.

**Artículo 9.-** Las y los integrantes del Cabildo Juvenil de Tecate serán honorarios, es decir, no percibirán remuneración alguna por el Gobierno Municipal y/o Ayuntamiento, entrarán en funciones en el mes de marzo y durarán en su encargo dos años. Cada integrante del Cabildo Juvenil de Tecate tendrá un Suplente, quien deberá también haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo inmediato anterior.

#### **CAPÍTULO IV DE SU FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 10.-** El Cabildo Juvenil de Tecate podrá realizar, desarrollar, proponer y/o implementar iniciativas, puntos de acuerdo, exhortos y/o proyectos juveniles de manera libre, en cualquiera de los rubros existentes.

**Artículo 11.-** La o el Presidente Juvenil del Cabildo de Tecate o su suplente, tendrá voto de calidad en las sesiones.

**Artículo 12.-** Quien sea elegida o elegido Presidente Juvenil tendrá las siguientes facultades:

- a) Presidir las sesiones de Cabildo Juvenil.
- b) Representar al Cabildo Juvenil ante las autoridades municipales.
- c) Revisar y presentar ante el Cabildo Juvenil un Informe trimestral de las actividades realizadas, y una vez autorizado por este, presentarlo por escrito en doce tantos al Ayuntamiento.
- d) Buscar el cumplimiento de los fines establecidos dentro del presente Reglamento.
- e) Presentar ante la Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento, el Plan Anual de Trabajo avalado por el Cabildo Juvenil.
- f) Turnar a la comisión de juventud y deporte del H. Ayuntamiento las Iniciativas y Puntos de Acuerdo Juveniles previamente aprobados por Cabildo Juvenil.

**Artículo 12 BIS.-** Quien sea elegida o elegido como Titular de la Sindicatura Procuradora Juvenil tendrá las siguientes facultades:

- I. Participar en las sesiones del Cabildo de la Juventud.
- II. Apoyar al titular de la Presidencia Municipal Juvenil en el seguimiento de las actividades de los integrantes del Cabildo Juvenil.
- III. Auxiliar en las funciones del secretario técnico dentro de las Sesiones del Cabildo de la Juventud.
- IV. Manifestar libremente sus ideas dentro de las sesiones, bajo los criterios de orden y respeto hacia los demás integrantes del Cabildo de la Juventud.
- V. Promover que el Cabildo de la Juventud se desarrolle con criterios de transparencia y máxima publicidad.
- VI. Presentar Iniciativa Juvenil, con enfoque hacia propuestas de políticas y programas para combatir la corrupción, promover la transparencia gubernamental y el ejercicio ético del servicio público.
- VII. Colaborar con quien presida el Cabildo de la Juventud en la elaboración del informe general de los trabajos desarrollados por éste.

**Artículo 13.-** La o el Secretario Técnico del Cabildo Juvenil de Tecate atenderá los asuntos siguientes:

- I. Convocar a quienes integren el Cabildo Juvenil de Tecate a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Solicitar al pleno del Cabildo Juvenil la remoción de algún integrante del mismo, por inasistencia reiterada, que consistirá en la falta injustificada a tres sesiones o a un total de cinco de forma justificada en un periodo semestral (seis meses), a fin de optimizar la labor del Cabildo Juvenil;



- III. Levantar las Actas de Sesión del Cabildo Juvenil y firmar junto con la o el Presidente los acuerdos e informes rendidos;
- IV. Presentar los programas juveniles al pleno del Cabildo Juvenil a fin de proponer un plan de trabajo del mismo.
- V. Tener bajo su cargo la conservación y control de la correspondencia y documentación;
- VI. Dar cumplimiento a los acuerdos emanados de las Sesiones realizadas dentro de las 72 horas siguientes de celebradas las mismas e informar de ello a quienes integren el Cabildo Juvenil; y
- VII. Las demás que el Ayuntamiento le encomiende.

**Artículo 14.-** Las Convocatorias a Sesión, Informes y demás documentos inherentes a la actividad del Cabildo Juvenil, podrán ser remitidas a sus integrantes vía correo electrónico que para tal efecto hayan señalado ante la o el Secretario Técnico.

**Artículo 15.-** El enlace del Ayuntamiento y el Cabildo Juvenil será la o el Regidor Coordinador de la Comisión de Juventud y Deporte, y coadyuvará en los asuntos siguientes:

- I. Realizar las gestiones propias del Cabildo Juvenil ante las autoridades municipales;
- II. Presentar, analizar y discutir en el seno de su Comisión, las propuestas que el Cabildo Juvenil le remita;
- III. Presentar ante el Ayuntamiento los documentos, planes e informes que el Cabildo Juvenil le solicite; y
- IV. Los demás que el Ayuntamiento le encomiende como enlace de este con el Cabildo Juvenil.

**Artículo 16.-** Las y Los integrantes del Cabildo Juvenil atenderán los asuntos siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Cabildo Juvenil a convocatoria expresa de la o el Secretario Técnico.
- II. Participar en las sesiones con voz y voto en la toma de decisiones del Cabildo Juvenil a excepción del secretario técnico, quien solo participará con voz.
- III. A solicitud de alguna dependencia de la Administración Pública Municipal, podrá auxiliar, promocionar, asistir y/o participar en los eventos y programas que realice el mismo y en aquellos que impacten en las y los jóvenes del Municipio de Tecate bajo invitación y responsabilidad de la instancia correspondiente;
- IV. Recabar de manera sistematizada, las sugerencias que hagan las y los jóvenes a las autoridades sobre los programas y actividades de juventud realizados en el Municipio, así como las aportaciones que hagan otros sectores de la población;
- V. Diseñar un plan de trabajo que permita al Cabildo Juvenil cumplir con las finalidades para las que fue creado;
- VI. Representar, con la autorización expresa del Cabildo Juvenil, a las y los jóvenes del Municipio en eventos nacionales e internacionales, acatando las responsabilidades que este les delegue; y
- VII. Todas aquellas que el Pleno del Cabildo Juvenil les asignen.

**Artículo 16 BIS.-** A fin de promover la transparencia en las actividades desarrolladas por el Cabildo Juvenil, éste podrá publicar en los diferentes medios de comunicación previa autorización de la Paramunicipal IMJUVET, las actividades encaminadas al cumplimiento de sus funciones señaladas en el presente reglamento.

**Artículo 17.-** El Cabildo Juvenil celebrará Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes, y Extraordinarias cuando sea necesario a juicio de la o el Presidente Juvenil o a petición de la mitad más uno de sus integrantes.

Las Sesiones solo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de las y los integrantes presentes y la o el Presidente del Cabildo Juvenil tendrá voto de calidad cuando exista un empate o controversia. En caso de ausencia de la o el Presidente Juvenil, por orden de prelación asumirán esa facultad.

**Artículo 18.-** La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones del Cabildo Juvenil deberá ir acompañada del Orden del Día, mismo que deberá considerar en lo procedente según se hubieren agendado, por lo menos, los siguientes puntos:

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal;
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura, discusión, y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior;
- IV. Asuntos a tratar;
- V. Asuntos generales.





**Artículo 19.-** Los plazos para convocar a Sesiones ya sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán ser con al menos 24 horas de anticipación, misma Convocatoria que se entregará personalmente a cada integrante del Cabildo Juvenil, o bien, a través de correo electrónico previamente señalado para tal efecto.

**Artículo 20.-** A invitación expresa del Cabildo Juvenil, podrán participar con voz pero sin voto, las y los representantes de otras dependencias o instituciones públicas, privadas y sociales; así como personas destacadas en el ámbito juvenil o cuya aportación se considere importante en la labor del Cabildo Juvenil.

**Artículo 21.-** Las Sesiones del Cabildo Juvenil por regla general serán públicas, y a ellas podrá asistir cualquier ciudadano, ciudadana o representante de agrupación o cámara, de acuerdo a la capacidad del lugar en donde se efectúe.

**Artículo 22.-** El Cabildo Juvenil podrá celebrar sus sesiones en la Sala de Cabildo "Benito Juárez García", ubicada en el edificio donde reside y tiene su domicilio oficial el Ayuntamiento, previa solicitud realizada al mismo, a través de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de conocer su disposición.

**CAPÍTULO V  
DE LAS ATRIBUCIONES**

**Artículo 23.-** El Cabildo Juvenil de Tecate tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Desarrollar documentos prácticos en los que se sugieran cambios o mejoras en los programas juveniles municipales.
- b) Coordinar y elaborar diagnósticos a los principales problemas juveniles del municipio, que permitan captar información y mejoras en los programas juveniles municipales.
- c) Promover la preservación y mejoramiento de áreas libres del municipio, que se destinen al municipio para el sano esparcimiento de la juventud de Tecate.
- d) Fomentar actividades tendientes al fortalecimiento de la solidaridad e identidad vecinal dentro de los ambientes juveniles del Municipio.
- e) Apoyar en la organización del premio Municipal de la Juventud.
- f) Elaborar y presentar Iniciativas y/o puntos de acuerdo Juveniles.
- g) Las demás que expresamente determinen el Ayuntamiento y los ordenamientos que les sean aplicables.

-----  
-----  
4.- En atención al Cuarto Punto del Orden del día referente a Asuntos Generales, la REGIDORA COORDINADORA pregunta a los presentes si alguien tiene algún asunto que tratar. -----  
-----

El REGIDOR VOCAL FRANCISCO JOAQUIN MERCADO DE SANTIAGO solicita información de cuantos jóvenes han acudido a la convocatoria para conformación el Cabildo Juvenil así como cuál ha sido el método de la Directora para el acercamiento con los jóvenes. -----  
-----

La REGIDORA COORDINADORA menciona que solo una persona ha entregado su documentación para formar parte del Cabildo Juvenil y el procedimiento que está utilizando la Directora es salón por salón en las universidades, ha tenido el acercamiento con los directivos y los encargados del área de Vinculación Educativa, y se han hecho uso de las redes sociales así como la colocación de posters en diferentes espacios. Menciona también que la poca convocatoria no es exclusiva de Tecate ya que en todo el Estado ya se lanzó también y están en la misma situación. Rosarito ya optó por no conformar Cabildo Juvenil en este año ya que solo 5 jóvenes mostraron interés. -----  
-----



Finalmente, la REGIDORA COORDINADORA menciona a los integrantes que ya todos tienen la iniciativa de Reforma del Reglamento de Box que fué turnada a comisión por lo que al terminar ésta iniciativa se comenzará a realizar el estudio y análisis de éste. Menciona de igual manera que en la siguiente sesión se le dará el espacio al Maestro Rodrigo Ramírez de la escuela primaria Benito Juárez que solicitó un espacio para darnos una información. -----

5.- En atención al Quinto Punto del Orden del Día, se cita a la próxima sesión por cédula respectiva. -----

6.- En atención al Sexto Punto del Orden del Día, siendo las once horas con once minutos (11:11) la REGIDORA COORDINADORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA, decreta la validez de los acuerdos tomados y clausura los trabajos realizados en la Sesión número 05 de la Comisión de Juventud y Deporte del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. -----

REGIDORA COORDINADORA  
DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA

REGIDOR SECRETARIO  
ROMÁN COTA MUÑOZ

REGIDOR VOCAL  
FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE  
SANTIAGO

REGIDOR VOCAL  
SALVADOR GARCÍA ESTRELLA